

ACUERDO DE 18 DE JULIO DE 2014 DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD
SOBRE CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL NO SANITARIO
INTERINO DEL HOSPITAL PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA

La modificación de la plantilla orgánica del Hospital Puerta de Hierro-Majadahonda supuso, por una parte, la reordenación del personal no sanitario fijo a otros centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud y por otra el cese del personal interino como consecuencia de la amortización de la plaza que venían ocupando en dicho Hospital.

Actualmente se está finalizando el proceso de elaboración de las nuevas plantillas orgánicas, lo que hace posible buscar una solución para el personal no sanitario interino que fue cesado como consecuencia de la amortización de su plaza, a fin de que puedan reincorporarse a otros centros del Servicio Madrileño de Salud, excepto en el hospital Puerta de Hierro- Majadahonda, en el que se encuentran externalizados los servicios no sanitarios.

En consecuencia, la Administración Sanitaria y las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, tras las reuniones mantenidas los días, 3, 10, 17 y 18 de julio, en las que se ha negociado los criterios para la incorporación del personal interino no sanitario que cesó como personal interino del hospital Puerta de Hierro-Majadahonda, adoptan el siguiente:

ACUERDO

1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento de incorporación del personal no sanitario interino del hospital Puerta de Hierro-Majadahonda que cesó por amortización de su plaza

2. Ambito de Aplicación

Lo previsto en este acuerdo será de aplicación al personal no sanitario que, a fecha 31 de marzo de 2013, prestaba servicios con nombramiento interino en el hospital Puerta de Hierro-Majadahonda.

3. Procedimiento

a) La Dirección General de Recursos Humanos dictará instrucciones mediante resolución, en la que se establecerá el procedimiento y requisitos de participación en este proceso de incorporación.

b) En todo caso los interesados deberán presentar solicitud expresa, en la que manifiesten su deseo de incorporarse al servicio activo como personal estatutario temporal, y su compromiso de abandonar la vía judicial, a cuyos efectos deberán

ASISTENTE SOCIAL

ASISTENTE SOCIAL

[Signature]

[Signature] USAE

[Signature] 067

[Signature]

presentar la documentación que acredite este extremo, en su caso, el día de la toma de posesión en la plaza asignada.

c) La mencionada resolución incluirá los centros que se ofertan al personal que esté interesado en incorporarse al Servicio Madrileño de Salud, asignándose los destinos por estricto orden de prelación en función de la antigüedad que tengan acreditada en el Servicio Madrileño de Salud.

d) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución de asignación de destinos que se remitirá a las distintas gerencias, a fin de que se proceda a efectuar el nombramiento correspondiente.

e) El personal que solicite su incorporación al Servicio Madrileño de Salud como consecuencia de este acuerdo podrá acceder a un nombramiento como personal estatutario interino en el marco de la medida adoptada por el Servicio Madrileño de Salud de reconversión de personal eventual en personal interino.

4. Calendario de Incorporación

La Administración adquiere el compromiso para que la incorporación de los profesionales que así lo hayan solicitado, se realice a partir del 15 de septiembre y en todo caso antes de finalizar el año 2014.

5. Cláusula de Garantía

La incorporación de este personal a otros centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud no producirá desplazamiento de profesionales que presten servicios con nombramiento temporal en las Instituciones de destino.

6. Comisión de Seguimiento

Se crea una comisión de seguimiento formada por la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales firmantes para interpretar y resolver cuantas dudas surjan en la ejecución y aplicación del contenido del presente acuerdo.

POR LA ADMINISTRACIÓN



POR LOS SINDICATOS

SATSE
AMXPS
UGT
CCOO
CSIF Unión Profesional
USAE

